

RESOLUCION N° . 0080 .

NEUQUÉN,

31 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3703-F-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 277/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Rubén FIGUEROA**, D.N.I. N° 10.951.524, L.P. N° 6857, Clase 1954, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Mantenimiento de Balnearios Zona II, dependiente de la Dirección General de Balnearios, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 42 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente FIGUEROA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén mediante Resolución N° 025/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente FIGUEROA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 026/23 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1947, cuya copia certificada se agregó a fojas 45 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 49 obra la renuncia presentada a la Planta Permanente por el agente FIGUEROA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de febrero del 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 48;

Que mediante Dictamen N° 13/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los

Dra. MARILUCIANA JONASAGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0080-23

antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja al agente FIGUEROA a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencia sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a su cargo de Planta Permanente, ----- Categoría 23, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Rubén FIGUEROA**, D.N.I. N° 10.951.524, L.P. N° 6857, Clase 1954, quien cumple funciones en la Dirección de Mantenimiento de Balnearios Zona II, dependiente de la Dirección General de Balnearios, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Rubén FIGUEROA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.**

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén